

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,165.

Emplazamiento de la línea: Urbanización "Los Olivos" de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en euros: 10.970,44.

Presupuesto en pesetas: 1.825.328.

Finalidad: Unión entre el C.T. "Piris" LAMT La Campiña, para mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007711-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 29 de julio de 2005 sobre notificación de resolución de concesión del expediente nº EE-0674-05 correspondiente a la empresa María Montaña Muñoz Zamora.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0674-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa María Montaña Muñoz Zamora, con C.I.F. 04141628H, una subvención por importe de 6.000,00 € por la contratación indefinida de María del Carmen Gonzalo Pulido.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido:

2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. La empresa está obligada a cubrir, en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido.

Si el cese afecta a un trabajador objeto de subvención, el nuevo trabajador deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

4. Los beneficiarios están obligados a comunicar, a la Dirección General de Empleo, las bajas de los trabajadores objeto de subvención, en un plazo de 15 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social, aportando la documentación establecida en el art. 7.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, D.O.E. nº 31, de 16 de marzo, en el plazo de tres meses desde dicha baja.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así, como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante

este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de mayo de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de julio de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de julio de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación a la empresa María Soledad González Chacón, con n.º de expediente CI-0990-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo CI-0990-01 del que es titular la empresa arriba referenciada y al objeto de poder comprobar el mantenimiento del nivel de empleo exigido en la Resolución de Concesión de la ayuda, deberá adjuntarnos la documentación que a continuación se señala con un aspa:

☒ Informe Original de la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la Vida Laboral de la Empresa, en todas las cuentas de cotización, desde la fecha e inicio del primer contrato subvencionado (17 de mayo de 2001) hasta la actualidad.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 11 de mayo de 2005. El Técnico de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Laura Plasencia Sánchez.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de julio de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de julio de 2005 sobre notificación del trámite de audiencia a la empresa María Soledad González Chacón, con n.º de expediente CI-0990-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Del estudio de la documentación obrante en el expediente de referencia, sobre ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se desprende:

Primero. Que mediante Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002, notificada el día 7 de octubre de 2002, se concede a la empresa referenciada una subvención por una cantidad total de 1.074,60 € por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (D.O.E. n.º 137, de 27 de noviembre de 2001), modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo (D.O.E. n.º 55, de 13 de mayo), y de la Orden de 5 de febrero de 2002 (D.O.E. n.º 21, de 19 de febrero).

Segundo. Que la fecha de inicio del último contrato subvencionado es de 17 de mayo de 2001.